

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-RPSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL DESCARTABLE SANITARIO

Ruc/código :	20502143973	Fecha de envío :	27/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION VALTAKS S.C.R.L.	Hora de envío :	14:38:00

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En los Campos Quirúrgicos entre las características técnicas, no están solicitando entre las características condición biológica estéril por método de esterilización Vapor presurizado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 8 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

En base a los principios de LCE de libertad de ocurrencia y equidad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta efectuada esta no es aceptada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL DESCARTABLE SANITARIO

Ruc/código : 20502143973

Nombre o Razón social : CORPORACION VALTAKS S.C.R.L.

Fecha de envío : 27/06/2024

Hora de envío : 14:38:00

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Entre las características solicitan el Mandil Descartable talla estandar.
Por favor aclarar las medidas (dimensiones) ponen solicitan para el producto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6

Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

En base al principio de transparencia y equidad de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta efectuada, se aclara que se considera como talla estandar la talla M

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Talla estandar o talla M

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL DESCARTABLE SANITARIO

Ruc/código : 20502143973

Nombre o Razón social : CORPORACION VALTAKS S.C.R.L.

Fecha de envío : 27/06/2024

Hora de envío : 14:44:16

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Para los Campos Quirúrgicos. No están solicitando eficiencia de filtración bacteriana mayor o igual al 90%.

Solicitamos la certificación sea mayor o igual al 95 % a más de filtración, es una mejor protección contra el paso de las bacterias y microorganismos.

Se debe adjuntar documento en la oferta. Realizados por laboratorios acreditados por INACAL y laboratorios internacionales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 8

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de la equidad, eficiencia y eficacia de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta efectuada, esta no es aceptada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL DESCARTABLE SANITARIO

Ruc/código : 20544150104

Fecha de envío : 27/06/2024

Nombre o Razón social : MEDICAL ISVIL S.A.C.

Hora de envío : 15:05:04

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 01:

Observamos que en los requisitos de calificación no se está solicitando la presentación de Licencia Municipal de Funcionamiento. Sobre el particular, el artículo 4° de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, establece ¿ESTÁN OBLIGADAS A OBTENER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades¿.

Como se advierte del dispositivo legal citado, la Licencia Municipal de Funcionamiento se constituye en un documento de carácter obligatorio para todas las personas jurídicas o naturales que desean realizar actividades comerciales. En ese sentido, los Establecimientos farmacéuticos no son ajenos a este requisito y de igual manera deben cumplir con la normativa vigente. Por lo tanto, al no solicitarse como requisito obligatorio la Licencia Municipal de Funcionamiento como Droguería, se estaría poniendo en riesgo la salud pública del usuario, porque podrían postular empresas formales y/o informales que no cumplan con los requisitos de la Ley de Salud, generando una duda razonable sobre los productos que comercializan.

En base a lo manifestado, y considerando el PRONUNCIAMIENTO N° 143-2022/OSCE-DGR solicitamos a al Comité de Selección tenga a bien integrar a las bases en el ACÁPITE DE DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, lo siguiente:

Licencia Municipal de Funcionamiento como Droguería o Laboratorio, autorizado por la municipalidad competente.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.3 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

REGLAMENTO DE LA LEY 30225, Aprobado mediante DS N° 344-2018-EF ART. 48 NUMERALES 48.1.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación efectuada, esta no es aceptada, ya que podría considerarse como un documento facultativo, mas no obligatorio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL DESCARTABLE SANITARIO

Ruc/código : 20544150104

Nombre o Razón social : MEDICAL ISVIL S.A.C.

Fecha de envío : 27/06/2024

Hora de envío : 15:05:04

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 01:

Hacemos la presente observación con respecto al SUB ITEM correspondiente a la Bota Descartable, ya que según características pertenecen a un cubre calzado, lo cual sería algo similar pero no es igual.

Por el motivo antes expuesto pedimos se pueda ACLARAR el criterio antes mencionado y puedan absolver nuestra consulta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta efectuada se aclara que se considera la bota como similar al cubre calzado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Bota descartable o cubre calzado descartable

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL DESCARTABLE SANITARIO

Ruc/código : 20544150104

Nombre o Razón social : MEDICAL ISVIL S.A.C.

Fecha de envío : 27/06/2024

Hora de envío : 15:05:04

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 02:

Hacemos la presente observación con respecto al SUB ITEM correspondiente al Gorro Quirúrgico descartable, ya que según características indican que el cuerpo del gorro tenga un gramaje de 15 gr, sin embargo, se considera que este gramaje es mejor al que actualmente se comercializa en el mercado peruano.

Por el motivo antes expuesto pedimos se pueda AMPLIAR el criterio antes mencionado y puedan integrarse de la siguiente manera:

GORRO QUIRURGICO DESCARTABLE CON ELASTICO X 100

- CUIERPO DEL GORRO: ELABORADO TELA 100% POLIPROPILENO DE 15 GR A 30 GR

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

REGLAMENTO DE LA LEY 30225, mediante DS N° 344-2018-EF ART. 51 NUMERAL 51.1. y Art. 52

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta efectuada, esta es aceptada ampliando el gramaje de 15 a 30 gr

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Gramaje de 15 a 30 gr

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL DESCARTABLE SANITARIO

Ruc/código : 20544150104

Nombre o Razón social : MEDICAL ISVIL S.A.C.

Fecha de envío : 27/06/2024

Hora de envío : 15:05:04

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 03:

Hacemos la presente observación con respecto al SUB ITEM correspondiente al Guante para Examen de Nitrilo, ya que según características indican que el largo mínimo deba ser de 245 cm, sin embargo, este criterio no siempre es preciso en cuanto a esta especificación.

Por el motivo antes expuesto pedimos se pueda AMPLIAR el criterio antes mencionado y puedan integrarse de la siguiente manera:

GUANTE PARA EXAMEN DE NITRILO

- LARGO: MÍNIMO 240 MM

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

REGLAMENTO DE LA LEY 30225, mediante DS N° 344-2018-EF ART. 51 NUMERAL 51.1. y Art. 52

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observacion efectuada, esta es aceptada, quedando como largo minimo 240 mm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Largo minimo 240 mm

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL DESCARTABLE SANITARIO

Ruc/código : 20544150104

Nombre o Razón social : MEDICAL ISVIL S.A.C.

Fecha de envío : 27/06/2024

Hora de envío : 15:05:04

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 04:

Hacemos la presente observación con respecto al SUB ITEM correspondiente al Guante para Examen de Nitrilo, ya que según características indican que la talla a contratar sea XL, sin embargo, esta medida no es lo que comúnmente se comercializa en el mercado peruano y en caso de reafirmar este requerimiento tomaría más tiempo de importación y no se llegaría con el plazo establecido en la presente base estándar.

Por el motivo antes expuesto pedimos se pueda AMPLIAR el criterio antes mencionado y puedan integrarse de la siguiente manera:

GUANTE PARA EXAMEN DE NITRILO
- TALLA L O XL

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

REGLAMENTO DE LA LEY 30225, mediante DS N° 344-2018-EF ART. 51 NUMERAL 51.1. y Art. 52

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observacion efectuada, no es aceptada ya que se requiere la talla XL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL DESCARTABLE SANITARIO

Ruc/código : 20600481593

Nombre o Razón social : PERUVIAN MEDICAL GROUP S.A.C.

Fecha de envío : 27/06/2024

Hora de envío : 18:50:11

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Estan solicitando GUANTES PARA EXAMEN DE NITRILO SIN POLVO TALLA XL, para una pluralidad de postores solicitamos al comité de selección que pueda ampliarse a TALLA L ya que cumplen con las mismas características. Por lo tanto solicitamos al comité de selección que pueda solicitar: GUANTES PARA EXAMEN DE NITRILO SIN POLVO TALLA XL O TALLA L

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: 3.1

Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LA LEY 30225, Aprobado mediante DS N° 344-2018-EF ART. 48 NUMERALES 48.1.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta efectuada, no es aceptada ya que se requiere la talla XL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL DESCARTABLE SANITARIO

Ruc/código : 20606823976

Fecha de envío : 27/06/2024

Nombre o Razón social : EROSMEDIC S.A.C.

Hora de envío : 23:36:01

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

La presente contratación tiene por objeto la ADQUISICION DE MATERIAL DESCARTABLE SANITARIO

En el CAPITULO III REQUISITOS DE CALIFICACION están solicitando:

- COPIA DE CERTIFICADO DE ANALISIS DEL PRODUCTO TERMINADO

Es conocimiento que los Certificado de análisis o Protocolo de análisis o Informe de ensayos o Certificados de calidad, son documentos técnicos donde se describe los análisis o ensayos realizados, especificaciones y resultados obtenidos que sustente el cumplimiento de las características específicas solicitadas en la Ficha Técnica de la entidad.

Por ello hacemos la siguiente OBSERVACION para que el distinguido comité adjunte en el literal en mención Certificado de análisis o Protocolo de análisis o Informe de ensayos o Certificados de calidad emitidos por el laboratorio fabricante; y cuando el mencionado Certificado de Análisis sea de procedencia extranjero, considerando este último lo siguiente, presentara el certificado original, adicionando la traducción oficial al estar en otro idioma, y al ser un documento emitido en el extranjero, contar con el apostillado y/o legalización respectiva en el país de origen, de acuerdo a la RESOLUCION 4432-2022 del tribunal de Contrataciones del Estado, como documento de calificación en las bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A

Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observacion efectada, esta es aceptada, quedando en Certificado de análisis o Protocolo de análisis o Informe de ensayos o Certificados de calidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Certificado de análisis o Protocolo de análisis o Informe de ensayos o Certificados de calidad